"ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD"

DEPENDENCIA: GERENCIA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - "EICE - EDUH APARTADÓ"

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA N°EDUH-CD-020-2025

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - "EICE - EDUH APARTADÓ"

OBJETO CONTRACTUAL: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ."

CÓDIGO UNSPSC:

Código Producto
721033
721015
721029

DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
PROGRAMA	DESARROLLO PARA TODOS
FUENTE DE LOS RECURSO	RECURSOS PROPIOS
BPIN	20250000003837

MUNICIPIO: APARTADÓ, ANTIOQUIA

FECHA: AGOSTO 29 DE 2025

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ"**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

TÍTULO I

ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", con número de identificación tributaria NIT N° 901.445.176-6, fue creada mediante el Acuerdo número 010 del año dos mil veinte (2020), como una empresa de naturaleza industrial comercial del estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera propia, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Apartadó, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará "EICE- EDUH APARTADÓ" y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN ÚNICA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual de INVITACIÓN ÚNICA o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El proceso de contratación en la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", se regirá por los siguientes principios rectores en materia de contratación y en el Manual interno de Contratación, así:

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia, "EICE- EDUH APARTADÓ", dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE-EDUH APARTADÓ", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

PRINCIPIO DE DEBIDO PROCESO: Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

PRINCIPIO DE IGUALDAD: Dar a todos los proponentes el mismo trato.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

PRINCIPIO DE BUENA FE: En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

PRINCIPIO DE MORALIDAD: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

PRINCIPIO DE COORDINACIÓN: Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

PRINCIPIO DE EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

PRINCIPIO DE EFICIENCIA: Se refiere a la obligación de las entidades estatales de obtener los mejores resultados posibles con los recursos disponibles, minimizando costos y maximizando beneficios.

PRINCIPIO DE ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

PRINCIPIO DE CELERIDAD: Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

PUBLICIDAD: Este principio se refiere a la obligación de las entidades en divulgar los procesos de contratación y sus resultados. Es un pilar que se encuentra estrechamente relacionado con la transparencia, ya que facilita el acceso a la información y permite que los ciudadanos y las empresas puedan participar y hacer un seguimiento a las contrataciones estatales. Puede decirse entonces, que con la publicidad en los procesos de contratación se materializa de forma clara el principio de transparencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un

proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones.

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE COMPETENCIA: La libre competencia implica un mandato de abstención de discriminación en el acceso y la participación dentro del proceso de selección. Además, posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD EN MATERIA CONTRACTUAL: La libertad contractual es un principio clave dentro del negocio jurídico; este permite a las partes expresar de forma clara y autónoma las estipulaciones del contrato para el beneficio particular y general de quienes desean obligarse.

Se entiende por el principio de libertad contractual la potestad que tienen las personas para obligarse unas con otras mediante la celebración de un contrato; es la facultad subjetiva contractual de los individuos para decidir hacer o no algo. A su vez, la libertad contractual o autonomía negocial es la facultad de las personas para reglamentarse por sí mismas dentro del interés del negocio jurídico y del marco de la ley.

Esta libertad también permite discutir las condiciones, modalidades, plazos, limitaciones, contenido y demás estipulaciones de los contratos; exige pues la garantía de las relaciones justas y libres pero ajustadas a la ley, por lo cual la Corte Constitucional en la Sentencia T-240 de 1993 indica: “La libertad contractual si bien permite a la persona tomar decisiones en el mercado y ejecutarlas, no puede ser arbitraria, pues como toda libertad está gobernada por el marco axiológico de la Constitución que incorpora como principio basilar el de la solidaridad social y la prevalencia del interés general…”.

La libertad contractual se encuentra estrechamente relacionada con el principio de autonomía de la voluntad, pues una relación jurídica se constituye con la expresión recíproca y conjunta de los sujetos con voluntad de obligarse, la cual no puede ser viciada ni coaccionada por personas ajenas al propósito del contrato. Estos dos principios se ejercitan cuando se busca el interés común de las partes y se persigue por tanto el interés general de las mismas de acuerdo con el contenido del contrato, convirtiéndose de esta forma el contrato en ley tal como lo dispone el artículo 1602 del Código Civil: “Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE-EDUH APARTADÓ", y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos e Invitación Única.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", establecidas en la Constitución y la Ley.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

Las personas interesadas en participar en la presente INVITACIÓN ÚNICA, podrán consultar el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", publicará el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, conforme al Manual de Contratación. La publicación del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **INVITACIÓN ÚNICA N°EDUH-CD-020-2025;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ"**, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II**

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.

- Banner de la página del **SECOP II**

- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico institucional: **contratacion@eduha.gov.co** - **contactenos@eduha.gov.co.**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ",** tiene un Régimen Especial de Contratación, según lo previsto en el Acuerdo Nro. 007 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

TITULO III

CONDICIONES DEL PROCESO

CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ"**.

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.

4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas en el Registro Interno de Proveedores de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE- EDUH APARTADÓ"**, a quien se le extiende la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Empresa, conforme al Artículo 30 del Manual de Contratación de la entidad que establece la Contratación Directa con una oferta.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

INVITACIÓN DIRECTA N°020
(Agosto 29 de 2025)

PROCESO CONTRACTUAL NÚMERO: EDUH-CD-020-2025

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", en los contratos que celebre se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – "EICE- EDUH APARTADÓ", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y en su Manual de Contratación de la citada entidad.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD** ÚNICA OFERTA	**FECHA** AGOSTO 29 DE 2025

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la EICE Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Apartadó, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de obra, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia –CPC- determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un arden justo.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, señala, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la Constitución, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Más adelante en la Constitución estipula el artículo 366 que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Los sumideros cumplen un papel muy necesario dentro del alcantarillado, pues son estructuras encargadas de recolectar la escorrentía producida en la superficie de las áreas de drenaje y conducirla al sistema de tuberías de alcantarillado dentro de unas condiciones seguras para vehículos, edificaciones y peatones.
La limpieza regular de los sumideros puede evitar que se obstruyan y mantener el sistema de drenaje funcionando correctamente, así mismo es muy importante para la prevención de olores. Cuando los sumideros no se limpian con regularidad, los residuos y las bacterias pueden acumularse y provocar malos olores.

La limpieza de las redes de alcantarillado es muy necesaria para lograr que tanto aguas pluviales como residuales circulen con total normalidad y sin que haya ningún tipo de residuo sólido que pueda obstaculizar su recorrido y que su limpieza y evacuación sea adecuada. Cuando existen residuos sólidos en el interior de redes de saneamiento suelen ser por arrastres de tierra en temporadas de lluvias torrenciales o incluso arrastres de residuos industriales como por ejemplo residuos de obras, esto hace que penetre por los sumideros y cabecera de la propia alcantarilla y queden depositados en las galerías interiores.

Existen varios tipos de intervención para lograr la limpieza de los sumideros, cajas de inspección y canalización a cielo abierto, una de ellas es la realizada con vehículo tipo vactor que emplea el servicio de lavado y succión de las redes, otra es la aplicada especialmente en canalizaciones es la rocería, desmonte, remoción de sedimentos, escombros y basuras.

Estas acciones permiten que, haya encausamiento debido y facilidad de drenaje en la red de alcantarillado mixto y canalizaciones en el Municipio de Chigorodó, evitando en época de lluvias desbordamientos, inundaciones y afectaciones a la comunidad en general.

Mediante Acuerdo 010 de 2020 fue creada **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT "EDUH' DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, siendo una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El gerente está facultado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 342 de 2008 y demás concordantes para realizar las contrataciones que requiera la **EICE – EDUH** para cumplir con su objeto social y funciones de la empresa.

Según lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo Nº 010 de 2020, la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:

(…)

- ✓ *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*

- ✓ *Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Adquirir y administrar banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.*
- ✓ *Gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios.*
- ✓ *Gestionar y administrar banco de tierras.*
- ✓ *Gestionar y ejecutar recursos de cooperación internacional.*
- ✓ *Servicio de gestión predial, valorización, catastral y de suelo.*
- ✓ *Mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general.*
- ✓ *Prestar servicios como operadores logísticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás.*
- ✓ *Servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario.*
- ✓ *Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social…"*

Es así que, bajo este objeto social, se firmó el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nº 159-2025** celebrado entre el **MUNICIPIO DE CHIGORODO** y **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT "EDUH' DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA**, cuyo objeto es "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ***".

Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso para contratar el **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**, con el objetivo de que estas acciones permitan un debido encausamiento y facilidad de drenaje en la red de alcantarillado mixto y canalizaciones en el Municipio de Chigorodó, evitando en época de lluvias desbordamientos, inundaciones y afectaciones a la comunidad en general.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".

2.2. ALCANCE:

Con la presente contratación se busca cumplir lo pactado en el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nº 159-2025 celebrado con el **MUNICIPIO DE CHIGORODO**, con el fin de realizar el **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**, con el objetivo realizar el mantenimiento y limpieza de los sumideros, cajas de inspección y redes de alcantarillado comunitarios y recaba de caños, con el fin de facilitar el drenaje de las aguas residuales y lluvias, prevenir inundaciones, malos olores y eventos adversos de salud pública. Se pretende proporcionar un mejor manejo de las aguas lluvias en los causes naturales mediante limpieza y recaba de canales a cielo abierto, al igual que la conducción por medio de redes localizadas para la captación de las aguas lluvias en las vías del municipio y prevenir las inundaciones localizadas mediante las lluvias presentadas en temporada.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Los permisos, servidumbres, autorizaciones, adecuaciones del terreno, licencias, y demás actividades necesarias para el desarrollo de este proyecto están a cargo del Municipio de Chigorodó; los diseños, estudios, cantidades, actividades, obras, planos y lo contenido en cada uno de ellos son netamente responsabilidad del Municipio, al igual de quien realizó el proyecto. Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las obras, debido a que para la realización de este contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones de otras entidades.

2.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Denominación de la Clase
721033	72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721015	72	10	15	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
721029	72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

2.5. ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS.

El **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**, se llevará a cabo según las necesidades planteadas por la Secretaria de Infraestructura y Valorización del municipio de Chigorodó, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO OFICIAL OBRAS NO PREVISTAS

SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE VARIOS MEDIDAS. LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CONEXIÓN A MANHOL CON VACTOR

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I	rejillas varias medidas				
	1,1	Suministro e instalacion de rejilla en concreto trafico 0,50x0,55x0,12mt	UND.	22,0	$ 146.653,42	$ 3.226.375,24
	1,2	suministro e intalacion de tapa en concreto reforzado de 0,70x1,30mt e_7cm	UND.	2,0	$ 271.653,42	$ 543.306,84
	1,3	suministro e intalacion de tapa en concreto reforzado de 0,60x1,0mt e=7cm	UND.	2,0	$ 216.653,42	$ 433.306,84
	1,4	Suministro e instalacion de rejilla metalica para sumidero tipo B, incluye demolicion y entrega de rejilla vieja	UND.	25,0	$ 1.087.456,09	$ 27.186.402,25
	1,5	Suministro e instalaciion de rejilla metalica para carcamo de de ancho de 25 cm hasta 30cm en angulo 1 1/4	ML	26,0	$ 239.241,81	$ 6.220.287,06
	1,6	Suministro e instalaciion de rejilla metalica para sumidero de medidas 0,40x0,59mt,incluye demolicion	UND.	2,0	$ 477.089,47	$ 954.178,94
	2	limpieza de sumideros y tuberia conexión a manhol				
	2,1	vehiculo tipo vactor para la limpieza de sumideros y conexión tuberia a manhol, inluye personal, señalizacion y equipo de succion - presion con sistema para el abastecimiento de agua para el	HORAS	100,0	$ 392.630,38	$ 39.263.038,00

		desarrollo de la limpieza, botada de material y disposicion final				
	3	**LIMPIEZA CANALIZACION DEL CAÑO BOHIO**				
	3,1	Roseria, limpieza y recolecion de basura, en borde de caño no mayor a un ancho de 3 metros por lado, incluye botada del material extraído a sitio autorizado por la supervisión	ML	1600,00	16.035,02	$ 25.656.032,00
	3,2	Recaba de caño, incluye recaba del lecho del caño que se encuentra sedimentado.	ML	800,00	29.006,75	$ 23.205.400,00
	4	**LIMPIEZA CANALIZACION DEL CAÑO SANTA INES**				
	4,1	Roseria, limpieza y recolecion de basura, en borde de caño no mayor a un ancho de 3 metros por lado, incluye botada del material extraído a sitio autorizado por la supervisión	ML	680,00	16.035,02	$ 10.903.813,60
	4,2	Recaba de caño, incluye recaba del lecho del caño que se encuentra sedimentado.	ML	319,00	29.006,75	$ 9.253.153,25
SUBTOTAL						**$ 146.845.294,02**
		SUBTOTAL OBRAS				**$ 146.171.823,00**
		ADMINISTRACION (25%)				$ 36.542.956,00
		IMPREVISTO (0%)				
		UTILIDAD (5%)				$ 7.308.591,00
		TOTAL OBRAS				**$ 190.898.883,23**

Los ítems y cantidades para ejecutar fueron suministrados por el Municipio de Chigorodó para la ejecución del mantenimiento de los sumideros del sistema de aguas lluvias, redes de alcantarillado y caños

El oferente deberá presentar los Análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems propuestos.

Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del factor AU, en caso tal de incluirse factor de imprevisto, este no se pagará hasta que no esté debidamente justificado y aprobado por la interventoría y/o supervisión.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto contractual se realizará en el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA, tanto en el área urbana como rural.

4. PLAZO

El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CALCULO DE PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ML CTE. ($190.898.883,23)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00097** del 25 de agosto de 2025, con Rubro Presupuestal N°**2.3.2.02.02.005**, denominado **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", con vigencia del año 2025. (**Anexo 1**); correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (EDUH), conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del Contrato Interadministrativo con el cronograma de ejecución de actividades.

5.2. FORMA DE PAGO

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", tiene en cuenta el estimado el valor del convenio interadministrativo en un máximo de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ML CTE. ($190.898.883,23)**, valor establecido atendiendo el presupuesto a precios unitarios para obra; razón a lo anterior la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera, así:

Se le desembolsará el valor del presente Contrato de obra mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, EL CONTRATISTA, deberá subirlo en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la **EICE – EDUH APARTADÓ** y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tengan lugar en el Municipio de Chigorodó: **1. Estampilla procultura (2%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 194 y 200; **2. Estampilla bienestar adulto mayor (4%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 201 y 210; **3. Tasa prodeporte (2%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 211 y 214; **4. Estampilla prohospital (1%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 215 al 218; **5. Retención en la fuente:** de acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia. **6. Reteica:** de conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021; **7. Contribución obra pública (5%):** de conformidad al Artículo 160 del Acuerdo Municipal 008 de 2021.

PARÁGRAFO SEXTO. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad programado por la Subgerencia Administrativa, Financiera de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ".

PARÁGRAFO SÉPTIMO. La Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de las obras a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

5.3. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal **N° 00097** del 25 de agosto de 2025, con Rubro Presupuestal N°**2.3.2.02.02.005**, denominado **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**, por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ML CTE. ($190.898.883,23),** expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", con vigencia del año 2025.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el manual de contratación de la **EICE-EDUH** Apartadó, en su artículo 30º establece la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, definiendo aquella como la modalidad mediante la cual la **EICE-EDUH** Apartadó, puede contratar de manera directa con solo una persona, siempre y cuando la persona se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación.

Dentro de las causales establecidas para acudir a la modalidad de CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, se encuentra: "…*Cuando el presupuesto oficial sea inferior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) …*", que para la vigencia 2025 es de *SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($711.750.000,00).*

Verificadas estas causales con el objeto y el alcance de contratación que se pretende con el presente estudio previo, encontramos plena coherencia y aplicabilidad en ellas, por lo que, para el presente proceso, se adelantara mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la MUNICIPIO DE CHIGORODO y/o la EICE EDUH APARTADO para el efecto.
e) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
f) Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio y/o la EICE EDUH APARTADO.
g) Mantener comunicación permanente con el municipio y/o la EICE EDUH APARTADO a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio y/o la EICE EDUH APARTADO.
j) Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual
k) Mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y/o la EICE EDUH de Apartadó, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y además con las siguientes obligaciones específicas:

a) Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
b) Ejecutar el **CONTRATO** conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO y/o la EICE EDUH de Apartadó.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
d) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, movimiento de maquinaria.
e) Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Chigorodó, y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
f) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por la EICE-EDUH, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
g) Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras.
h) Subsanar las obligaciones realizadas por el supervisor y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
i) Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
j) Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
k) Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las obras programadas.
l) Presentar a la supervisión para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
m) Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la supervisión de la obra.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

n) Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato

o) Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión de la EICE – EDUH Apartadó.

p) Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.

q) Colaborar con la EICE – EDUH Apartadó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

r) Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

s) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

t) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Chigorodó.

u) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría seleccionada por la EICE – EDUH Apartadó, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.

v) Presentar, avalado por la supervisión, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.

w) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

x) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

y) Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la EICE – EDUH Apartadó, alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato.

z) Solicitar, a la supervisión, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - "EICE-EDUH APARTADÓ":

a) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista

b) Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.

c) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

d) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

e) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

g) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

8. REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIERO, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

De conformidad con lo establecido en artículo 31 del Acuerdo 007 de 2021, el comité asesor evaluará la oferta presentada en su capacidad Jurídica, Económica, idoneidad y de experiencia.

En igual sentido y conforme el parágrafo de dicho artículo este tipo de procesos se realiza con una sola oferta.

Así las cosas, se determinarán como requisitos habilitantes para este tipo de procesos que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, motivo por el cual se tendrá en cuenta su capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia profesional y especifica del proponente, para lo cual deberá presentar:

Por ello, en la vigencia actual la EICE-EDUH APARTADÓ, no cuenta con personal, maquinaria y herramientas propias para desarrollar las actividades encomendadas por el Municipio de Chigorodó, Antioquia, por lo cual se hace necesario realizar la presente contratación para lograr el objetivo propuesto.

Conforme Al Manual de Contratación de la EICE EDUH APARTADO, no existen parámetros para la escogencia en la modalidad de **CONTRATACIÓN CON ÚNICA OFERTA**, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia profesional y específica del proponente.

El contratista debe acreditar para la ejecución del presente contrato los documentos relacionados a continuación:

9. REQUISITOS HABILITANTES:

A la fecha la EICE-EDUH Apartadó, no cuenta con personal, maquinaria y herramientas propias para desarrollar las actividades encomendadas por el municipio de Chigorodó, por lo cual se hace necesario realizar la presente contratación para lograr el objetivo propuesto.

Conforme al manual de contratación de la EICE EDUH Apartadó, no existen parámetros para la escogencia en la modalidad de **CONTRATACIÓN CON ÚNICA OFERTA**, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia profesional y específica del proponente.

El contratista debe acreditar para la ejecución del presente contrato los documentos relacionados a continuación:

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta.
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Cronograma y/o programación de actividades
- Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- RUT de la persona jurídica actualizado
- Fotocopia Libreta militar (si aplica).
- Hoja de vida formato de la función pública (persona natural o jurídica).
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal Contraloría General de la República. (Representante legal y persona jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. (Representante legal y persona jurídica)
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (Representante legal)

- Certificado de sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Representante legal)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional (Representante legal)
- Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM (Representante legal)
- Certificado de estar o no, incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de estar registrado como proveedor de la EDUH
- Planilla de pago de la seguridad social del personal a cargo
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de origen de recursos.
- Certificados de experiencia.
- Hojas de vida de cada uno de los profesionales que van a participar del proyecto, junto con la carta de compromiso.
- Certificado de cuenta bancaria actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días

10. DOCUMENTOS TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1. REQUISITO DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Oferta económica (Objeto de Evaluación)
b. Certificado Cuenta Bancaria vigente
c. Registro Único Tributario. (RUT)

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Experiencia General Acreditada (Se podrá acreditar con Certificaciones)

a) EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como mínimo UN (1) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, en el cual podrá allegar certificado de experiencia relacionada con relacionado con construcción de obras civiles.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

12.1. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato:

- ✓ **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero civil con tres (3) años de experiencia general.
- ✓ **PROFESIONAL O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: Deberá acreditar una experiencia general de un (1) año.

Para lo cual deberá presentar las hojas de vida de los profesionales, con los debidos soportes, acreditando formación académica y de experiencia

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad al objeto contractual, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - "EICE-EDUH APARTADÓ", evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**50**
Menor precio	50
FACTOR TECNICO	**50**
Experiencia General	50
Total	**100**

FACTOR ECONÓMICO (50/100)

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA - "EICE-EDUH APARTADÓ", a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo Cuarenta (40) puntos acumulables y se evaluará del Precio Base (PB) entre el 100% y el 105% de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor económico	**50**
Menor precio	50

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO (50/100)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO	**50**
Experiencia General	50

- **Experiencia General (50/50)**

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando si aporta los contratos conforme a la siguiente tabla, obtendrá los puntos así:

CONTRATOS APORTADOS	**PUNTOS**
Un o más Contratos	50

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a. No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
c. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
d. Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
e. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
f. Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
g. Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
h. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
i. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
j. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
k. Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011: **-** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales**; -** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades

estatales**; -** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. **-** La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

l. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

m. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

n. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

o. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems

p. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

q. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección

r. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

s. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

t. En caso de que el oferente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La EICE-EDUH APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH APARTADÓ designe.

15.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista
2) Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
5) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Contratista deberá incluir al **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA** y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA "EICE-EDUH APARTADÓ"**, como **BENEFICIARIOS/ASEGURADO** respectivamente, en cada una de las pólizas solicitadas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (03) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y 5 años más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.		X
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV.	Su vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X	

Nota. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

10. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

  Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

Se adjunta matriz de Riesgos

15. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, (**como documento Anexo 2 – Matriz de Riesgos**). El cual, forma parte integral de la presente contratación.

16. ESTUDIO DEL MERCADO:

El presente estudio, tiene como objetivo evaluar las posibilidades que ofrece el mercado, en el ámbito nacional, teniendo como partida el análisis realizado por el Municipio de Chigorodó, Antioquia, al momento de la formulación del Contrato Interadministrativo N° 159 del 15 de agosto de 2025, con la Empresa para el Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por dicha entidad, para atender la necesidad del **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".**

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Empresa para el Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", determinó que el valor estimado para la ejecución de la presente contratación correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ML CTE. ($190.898.883,23)**,IVA incluido.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, personal requerido, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la presente INVITACIÓN ÚNICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta: Las actividades que se deben llevar a cabo según el cronograma elaborado por el Municipio de Chigorodó, Antioquia, luego de la elaboración de análisis de precios unitarios y según precios del mercado, establecidos en las condiciones contractuales. Por ello, la Empresa para el Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", se acoge a los mismo, para convocar el proceso contractual convocado en la Invitación Única.

17. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP II:

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", verifico a nivel nacional estos procesos de contratación para la prestación de servicios referidos al tema tratado en el presente estudio previo:

MUNICIPIO	# CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	2599-2025	"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO AGUAS POTABLES AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, ADEMAS DE LAVADO DE TANQUES DE LA RED HOSPITALARIA"	$ $359,213,212
MUNICIPIO DE VALLE DEL CAUCA, CALI	Solicitud de Ofertas 22-2012	"OUTSOURCING DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES HIDRAULICAS, LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS, ENTRE OTRAS, SEDES MELENDEZ Y SAN FERNANDO"	$ 181,738,867
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	012 del 27 de febrero de 2023	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SUMIDEROS, REJILLAS, CANALES Y COLECTORES DE AGUA LLUVIAS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR"	$ 627.000.009,00

18. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", determinó que el valor estimado la prevista en el Contrato Interadministrativo N° 159 del 15 de agosto de 2025, suscrito entre el Municipio de Chigorodó, Antioquia y la Empresa para el Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia "EICE-EDUH APARTADÓ", para la ejecución del presente Contrato de obra corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ML CTE. ($190.898.883,23)**, IVA incluido.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, personal requerido, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

En el caso de obras civiles se requiere personal utilizados para contratar la obra, es decir, se debe contar con personas naturales y empresas con capacidad y experiencia necesaria para afrontar la ejecución de este tipo de contrato. En ocasiones los oferentes de este sector presentan sus propuestas bajo la forma asociativa (consorcio o uniones temporales) dependiendo de la complejidad del proyecto.

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", realizo el presupuesto basado en el histórico de ejecución y adecuación de edificaciones para el sector público y en los precios del mercado y al mismo tiempo ejecuto el análisis de precios unitarios A.P.U. a cada una de las actividades dentro de las especificaciones técnicas, según proyecto desarrollado por el Contrato Interadministrativo N° 159 del 15 de agosto de 2025, identificado con el código **BPIN 20250000003837**.

Igualmente se considera el factor de duración estimada del estudio, calculada para este contrato en el plazo de **DOS (02) MESES**.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ".

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", o el Municipio de Chigorodó, Antioquia, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ" o el Municipio de Chigorodó, Antioquia, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, por lo que no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, que a continuación se relacionan así:

DEDUCCIONES:		
CONCEPTO		**PORCENTAJE**
1	**PRO-ADULTO MAYOR**	**4%**
2	**PRO-CULTURA**	**2%**
3	**PRO- HOSPITAL**	**1%**
4	**PRO-DEPORTE**	**2%**
5	**RETEICA**	**1%**
6	**RETEIVA**	

7	**RETEFUENTE**	**2.5%**
8	**IMPUESTO SEGURIDAD**	**5%**

20. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

21. CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO**. La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

- **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ" y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

- **CESIONES Y SUBCONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

- **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

- **CADUCIDAD**. La Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente

motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabaos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia - "EICE-EDUH APARTADÓ", presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

22. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

24. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:

CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA

Invitación al proceso de Contratación con una oferta	28 de Agosto de 2025
Publicación del Proceso de Contratación con una oferta	29 de Agosto de 2025
Entrega de la propuesta	29 de Agosto de 2025 hasta a las 11:30 AM
Informe de evaluación	29 de Agosto de 2025
Contrato	29 de Agosto de 2025
POLIZA (si aplica)	
Expedición de acta de aprobación fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

25. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 2**)
- Formatos de Apoyo (**Anexo 3**)

MATEO LOPERA CASTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EICE-EDUH Apartadó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro:	Mateo Lopera Castaño - supervisor obras de la EDUH APARTADÓ		29/082025
Revisó:	Mónica Valcárcel Palencia – Asesor Jurídico Contratación de la EDUH APARTADÓ		29/08/2025
aprobó	Luis Alfredo guerra – Gerente general EICE EDUH		29/08/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-6
Email: Contactenos@eduha.gov.co